

ORDENANZA Nº 14972

Título: Programa Municipal de Recuperación de Envases de Agroquímicos

Tema:

Expediente H.C.D.: HCD-635-2008

Expediente M.B.B.:

Fecha de Sanción: 21 de agosto de 2008

Fecha de Promulgación: 6 de octubre de 2008

Decreto de Promulgación Nº:

Derogada por la Ordenanza:

Modificada por la Ordenanza:

ORDENANZA

Artículo 1º -Créase el Programa Municipal de Recuperación de envases de agroquímicos, destinado a prevenir la contaminación del agua, el suelo y el aire, y a buscar la correcta manipulación de este tipo de residuos.

Artículo 2º -Este programa se implementará como prueba piloto en el partido de Bahía Blanca en conjunto con los productores del Cinturón Hortícola de Bahía Blanca.

Artículo 3º -Los objetivos generales de este programa son:

Dar una solución ambientalmente sustentable a la problemática de la disposición final de los envases de agroquímicos.

Desarrollar una estrategia que coordine de manera integral la disposición final y posterior recuperación de los envases de agroquímicos y que este consensuada por todos los actores intervinientes.

Evitar la quema a cielo abierto y el enterramiento de los envases de agroquímicos y el reuso inapropiado de estos envases.

Desarrollar un programa de Educación Ambiental dirigido a personas que directa o indirectamente están en contacto con envases de agroquímicos.

Lograr la toma de conciencia de la población involucrada en el correcto manipuleo de estos envases.

Artículo 4º -La coordinación de este programa estará a cargo de la Subcomisión de Agroquímicos del H.

Concejo Deliberante integrada por las entidades como: INTA Ascasubi – Cambio Rural, Programa de Promoción y Desarrollo Cinturón Hortícola de Bahía Blanca, Colegio de Ingenieros, Cooperativa de Horticultores, representantes del Departamento Ejecutivo y Secretaría de Política Ambiental de la

Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º -Invítese al Municipio de Villarino a adherirse a esta ordenanza.

Artículo 6º -Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA
BLANCA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

